



República de Costa Rica
Ministerio de Economía, Industria y Comercio
Despacho Ministra

San José, 25 de mayo del 2020
DM-OF-339-19

Señora
Pilar Garrido Gonzalo
Ministra
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica

Asunto: *Directriz 077-S-MTSS-MIDEPLAN “Sobre el Funcionamiento de las Instituciones Estatales durante la Declaratoria de Emergencia Nacional por COVID-19*

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. Referente Directriz 077-S-MTSS-MIDEPLAN “Sobre el Funcionamiento de las Instituciones Estatales durante la Declaratoria de Emergencia Nacional por COVID-19, me permito indicar que se han implementado las medidas sanitarias según lo indicado por el Ministerio de Salud.

Así mismo se ha informado semanalmente sobre el cumplimiento de la asistencia máxima del 20% del total de la planilla.

Se remite en las páginas siguientes del presente oficio el Plan Básico de Funcionamiento que el Ministerio de Economía, Industria y Comercio ha implementado desde la indicación de la Directriz.

Atentamente,

Victoria Hernández Mora
Ministra
Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Cc Sr Leonardo Chacón Rodríguez, Jefe Despacho Ministra, MEIC
Sr. Giovanni Barroso Freer, Oficial Mayor. MEIC
Archivo Digital



Introducción

El presente informe tiene como propósito, señalar las actividades que se han desarrollado en el Ministerio de Economía, Industria y Comercio como parte del cumplimiento de lo solicitado en la Directriz N° 077-S-MTSS-MIDEPLAN, específicamente en su artículo, 2 en relación al plan de servicio básico de funcionamiento.

Ante la declaratoria de estado de emergencia nacional, las instituciones públicas deben abocar sus esfuerzos en dos vías, por un lado, asegurando a la ciudadanía los servicios esenciales y por otro, garantizar que éstos sean desarrollados en apego a los lineamientos sanitarios emitidos por la autoridad de salud. Por su parte, la implementación del presente plan de servicio, se encuentra en apego a lo establecido en el artículo N° 4 de la Ley General de la Administración Pública, en el sentido de que la actividad de la Administración Pública debe estar sujeta a los principios fundamentales del servicio público “(...) para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios (...)”.

I. Aplicación del teletrabajo en puestos que así lo permitan.

Desde la publicación de la Directriz N° 073-S-MTSS: sobre las medidas de atención y coordinación interinstitucional ante la alerta sanitaria por coronavirus (COVID-19), la institución ha implementado la modalidad de teletrabajo y trámite de vacaciones a los funcionarios de la siguiente manera:

FICHA DE REGISTRO DE INFORMACIÓN			
Nombre de la institución:	Ministerio Economía, Industria y Comercio		
	Sexo		
	Hombre	Mujer	Total
Cantidad total de funcionarios de en la institución	110	149	259
Cantidad total de personas funcionarias en teletrabajo, Vacaciones o incapacitados.	73	139	212

Lo cual corresponde a un total de 259 funcionarios, de los cuales 21



República de Costa Rica
Ministerio de Economía, Industria y Comercio
Despacho Ministra

2 funcionarios están en la modalidad de teletrabajo, vacaciones o incapacitado, y esto corresponde a un 82%.

Se detalla la distribución por cantones de la ubicación de las oficinas:

Provincia	Cantones	Hombres	Mujeres	Total
Guanacaste	Liberia	0	3	3
Puntarenas	Puntarenas	0	2	2
Limón	Limón	1	1	2
Alajuela	San Carlos	1	1	2
San José	Pérez Zeledón	2	1	3
San José	Tibás	69	131	200
Total		73	139	212

II. Justificación de los servicios que resulten indispensables para el funcionamiento de la institución.

El Ministerio de Economía, Industria y Comercio, como un centro de trabajo comprometido con la salud y seguridad de sus funcionarios y los servicios que ofrece al público externo, ha adaptado sus procesos para que la mayor cantidad de su población se acoja a la modalidad de teletrabajo. No obstante, y tomando en consideración que la Institución lidera diversos procesos de apoyo a la emergencia sanitaria nacional, es que se señalan los siguientes servicios indispensables, que se ejecutan de manera presencial en el Ministerio:

- Verificaciones de mercado necesarias para garantizar el abasto de productos de la canasta básica, limpieza y desinfectantes para la ciudadanía.
- Atención de expedientes por clausura de eventos tales como conciertos y actividades de concentración masiva.
- Servicios básicos administrativos tales como soporte técnico (TI), elaboración de planillas (RH), procesos de proveeduría institucional, entre otros.
- Servicio de vigilancia y seguridad de las instalaciones.
- Servicio de transporte y notificación.



Es necesario aclarar, que los servicios mencionados anteriormente se desarrollan tomando en consideración la presencia máxima del 20% de los funcionarios del Ministerio en las instalaciones, resguardando los protocolos básicos de higiene y asegurando el distanciamiento social y físico.

III. Medidas estrictas de salud a aplicar en el caso de los servidores que deban asistir de manera presencial.

Desde que se detectaron los primeros casos del COVID-19 a nuestro país, el pasado 6 de marzo del 2020, la administración superior ha realizado la comunicación de varios lineamientos sanitarios detallados de la siguiente manera:

Lineamientos sanitarios implementados	
1	Suspensión del registro de la marca de asistencia manual.
2	Plan de sanitización de áreas con mayor frecuencia de contacto.
3	Aplicación de la Directriz N° 073-S-MTSS (Teletrabajo) en la mayoría de los puestos.
4	Aplicación inmediata de períodos pendientes de vacaciones.
5	Aplicación de vacaciones proporcionales.
6	Asistencia presencial en el edificio únicamente del 20% de la planilla total de la institución.
7	Habilitación de consulta médica por enfermedad a funcionarios en teletrabajo.
8	Elaboración de protocolo de prevención para la atención de visitantes y personas usuarias.
9	Colocación de material informativo en las áreas comunes del edificio, plataforma de atención, salas de reunión, comedor y servicios sanitarios.
10	Colocación de dispensadores de alcohol en gel en los puntos que atiende usuarios.



República de Costa Rica
Ministerio de Economía, Industria y Comercio
Despacho Ministra

11	Protocolos de activación por caso positivo COVID-19 dentro de la población institucional.
12	Realización de Limpieza Profunda en el Edificio ASEBANACIO en coordinación con el Ministerio de Salud, según certificación MS-DRRSCS-DARST-0186-2020, certificaciones de las empresas de limpieza.
13	Habilitación únicamente del 50% de la capacidad del comedor institucional
14	Colocación de caretas de protección en los puestos con contacto directo al público externo.
15	Plan de sanitización de desinfección de focos de contagio y totalidad de las áreas del edificio.
16	Demarcación de espacios de atención y espera para garantizar el distanciamiento social y físico.

Acciones ejecutadas ante el caso positivo COVID-19

Durante el mes de marzo del 2020, la institución fue sometida a la activación de los protocolos sanitarios por parte del Ministerio de Salud a raíz de un caso positivo de contagio por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19). En relación a este caso, se ejecutaron las siguientes acciones:

- Coordinación directa con el Ministerio de Salud (recibo de la orden sanitaria) para realizar el nexo epidemiológico del contagio del paciente a nivel laboral, lo cual implica la identificación de los contactos primarios, secundarios y terciarios y la comunicación de los primarios a la autoridad sanitaria).
- Acatamiento de medidas de confinamiento inmediatas por parte de los funcionarios que tuvieron contacto directo con el caso positivo. (Contacto que realiza el Ministerio de Salud a través del área rectora correspondiente)
- Coordinación para la aplicación de pruebas de detección del virus para los funcionarios con contacto directo con el caso positivo.
- Desalojo y cierre total de las instalaciones por 2 días para ejecutar una limpieza profunda elaborada por una empresa profesional. Producto de esta limpieza, se emite una



República de Costa Rica
Ministerio de Economía, Industria y Comercio
Despacho Ministra

certificación para validar la reapertura de las instalaciones y la Jerarca institucional lo comunica al área rectora, producto de este acto se levanta la orden sanitaria dictada para el edificio MEIC.

- Semanalmente de han enviado los reportes de la cantidad de funcionarios en Teletrabajo, vacaciones o incapacitados.

Cabe mencionar respecto de los funcionarios que estuvieron en contacto directo con el paciente COVID-19 positivo, que a todos se les aplicó la prueba correspondiente, los cuales resultaron negativos en su totalidad.